



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 031-2010-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de abril de 2012, las 14h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada de la notificación No. 018-2011-SG-TCE, que contiene la resolución PLE-TCE-671-04-04-2011, mediante la cual se acepta la renuncia presentada con fecha lunes 4 de abril de 2011 por el Dr. Jorge Moreno Yanes a su calidad de Juez principal del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Copia certificada de la notificación No. 019-2011-SG-TCE con la resolución PLE-TCE-673-04-04-20, a través de la cual se designa al Ab. Douglas Quintero Tenorio, según el orden de designación establecido en el artículo 2 del Mandato Constituyente No. 22, de 24 de octubre de 2008, como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por la renuncia del Dr. Jorge Moreno Yanes; **c)** Copia certificada de la notificación No. 020-2011-SG-TCE de la resolución PLE-TCE-674-07-04-2011, con la cual se acepta la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General de este Tribunal; **d)** Copia certificada de la notificación No. 073-2011-SG-TCE que incluye la resolución PLE-TCE-783-24-10-2011, con la cual se designa al Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General del Organismo; **e)** Copia certificada de la notificación No. 050-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-733-22-07-2011 mediante la cual se acepta la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Tania Arias Manzano a sus funciones de Jueza Principal y Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** Copia certificada del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del TCE No. 193-TCE-2011 que contiene como punto único la posesión de la Dra. Amanda Páez Moreno como Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral; **g)** Copia certificada de la notificación No. 051-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-734-22-07-2011 mediante la cual se designa a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **h)** Copia certificada de la notificación No. 054-2011-SG-TCE que contiene la resolución PLE-TCE-740-01-08-2011 mediante la cual se designa a la Dra. Amanda Páez Moreno, Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral; **i)** Copia certificada de la resolución PLE-TCE-841-22-03-2012, con la que se designa al Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, por la renuncia del Dr. Arturo Donoso Castellón como Juez principal; **j)** El escrito y copias simples de la sentencia dictada en la causa No. 031-2010-TCE, presentado por el señor Lic. C.P.A. Héctor Vicente Marcelo Hurtado Viscaino, el día viernes trece de abril de dos mil doce, a las catorce horas con quince minutos, que dice: “Dentro de la causa Nro. 031-2010, éste Honorable Tribunal, con fecha 31 de marzo del 2010, a las 16h32, se me notifica al compareciente, señor HECTOR VICENTE MARCELO HURTADO VISCAINO, en calidad de Tesorero Único de Campaña Del Movimiento Acuerdo Nacional, MANA, Listas 14, rechazando el Recurso Ordinario de Apelación, interpuesto ante este Tribunal, la confirmación de la sanción impuesta al compareciente, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con fecha 9 de febrero del 2010, Resolución Nro. PLE-CNE-12-9-2-2010, (pérdida de los derechos de participación o políticos, por el tiempo de dos años). Habiendo desde dicha fecha (31 de marzo del 2010, a las 16h32), transcurrido hasta la presente fecha más de dos años; compareciendo ante su Autoridad, como en efecto así lo hago, solicito se me levante la citada sanción, a efectos de que pueda en adelante seguir gozando de mis derechos de

participación o políticos.(...)”. Al respecto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral considera: **PRIMERO.-** En relación al escrito del señor Héctor Vicente Marcelo Hurtado Viscaino, presentado el día viernes trece de abril de dos mil doce, a las catorce horas con quince minutos, ante este Tribunal, es necesario indicar, que la sentencia identificada en la causa No. 031-2010-TCE, dictada con fecha 31 de marzo de 2010, a las 16h32, se ejecutorió por el Ministerio de la Ley el 06 de abril de 2010, conforme la razón sentada por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Organismo en aquel tiempo.- **SEGUNDO.-** Por encontrarse cumplido el tiempo de la sanción impuesta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en resolución PLE-CNE-12-9-2-2010, ratificada por el Tribunal Contencioso Electoral, mediante sentencia dictada el 31 de marzo de 2010, a las 16h32, notifíquese con el contenido del presente auto al Consejo Nacional Electoral para los fines legales pertinentes.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Jaime Eduardo Coro Gómez, así como el casillero judicial No. 2556.- **CUARTO.-** Actúe en la presente causa el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**, Dr. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL TCE